Expediente: 110014189003-2024-00383-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

- 1. Adecúense las pretensiones de la demanda, en el sentido de discriminar el capital acelerado del capital de las cuotas en mora, intereses remuneratorios, intereses de mora, otros conceptos, entre otros con sus respectivas fechas de causación. Tenga en cuenta en cuenta que la obligación se pactó en instalamentos mensuales.
- 2.- Teniendo en cuenta el numeral anterior, adecúense los hechos dela demanda.
- 3.- Apórtese el historial de pagos desde la primera cuota hasta la última donde este reflejado el valor de capital de cuotas, intereses y otros rubros a los que haya lugar.
- 3. Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P

Notifíquese,

## VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>15 de abril de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>12</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

## Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cfa447d8834d043d5339ec2396766f66c83c4a32a0fb2e2ae0577eb4604f2ef7

Documento generado en 12/04/2024 05:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica